

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

" JULIECOM S. A. "

CUANTIA : S/. 2.767.440.000,00

DI : COPIAS

/***/**/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/**

En la ciudad de Cayambe, cabecera cantonal del cantón Cayambe,
provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los veinte
días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete,
ante mí Rodrigo Heredia Yerovi, Notario del Cantón Cayambe,
comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del
presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y
resultados del mismo: el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez,
en su calidad de Apoderado General, encargado de las funciones de
Gerencia por renuncia del titular, de la Compañía JULIECOM S.A.,
según consta de los documentos habilitantes que se agregan. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil
para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que
eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía JULIECOM S.A., al tenor de las cláusulas que a continuación se agregan: PRIMERA : INTERVINIENTES. Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado General encargado de las funciones de Gerencia por renuncia del titular, representando a JULIECOM S.A., autorizado además por la Junta General Universal de Accionistas de la prenombrada Compañía, celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete. El poder y el acta de autorización del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. SEGUNDA :

ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA JULIESA S.A., ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Walter del Castillo Viteri, inscrita en el Registro Mercantil con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa, con un capital social de dos millones de sucres; b) la Compañía aumentó su capital social a cinco millones de sucres por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Séptimo Doctor Jorge Martínez Dolberg el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; c)

- 2 -

Mediante escritura celebrada el once de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de marzo de mil novecientos noventa y siete; se Reformó los Estatutos de la ~~Compañía~~, en cuanto a su objeto, duración y denominación; ~~d)~~ Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario del Cantón Cayambe, Rodrigo Heredia Yerovi, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete se Aumentó el Capital Social de la Compañía a Sesenta Millones de Sueros ~~e)~~ la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía JULIECOM S.A. reunida el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía en Dos mil setecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil sueros, Establecer el Capital Autorizado de la Compañía en Tres mil setecientos sesenta y nueve millones novecientos veinte mil sueros; y reformar los ~~Estatutos~~ en la forma en que se establece en el acta. ~~TERCERA : PARTE RESOLUTIVA.~~ En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en su calidad de Apoderado General, encargado de las funciones de Gerencia y representando a ~~JULIECOM S.A.~~

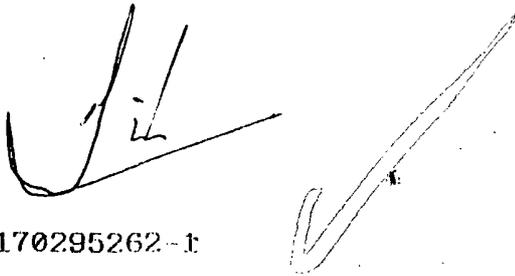
declara: a) Establecer el capital autorizado de la Compañía en Tres mil setecientos sesenta y nueve millones novecientos veinte mil sucres; b) Que el capital social de la Compañía se aumente en Dos mil setecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil sucres, a más del existente que es de sesenta millones, determinándose en consecuencia un total de Dos mil ochocientos veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil sucres; c) Que en atención al aumento de capital, se reforman los Estatutos en lo que se refiere al artículo cuarto y a la cláusula tercera, numeral tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Tres mil setecientos sesenta y nueve millones novecientos veinte mil sucres. El capital social de la Compañía es de Dos mil ochocientos veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil sucres; dividido en Dos millones ochocientos veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una." "TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- TRES.- El cuadro de integración del capital y las acciones asignadas son como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	N° ACCIONES
	ACTUAL	NUMERARIO	
ROSARIO PINTO	42'000.000	1.937'208.000	1'979.208
FRANCISCO PINTO	18'000.000	830'232.000	848.232
TOTAL	60'000.000	2.767'440.000	2'827.440

d) Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana. Queda autorizado el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, Apoderado General de JULIECOM S.A. para que por sí mismo o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro Mercantil del Cantón Quito. CUARTA: DECLARACION.- El Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en su calidad de Apoderado General, encargado de las funciones de Gerencia por renuncia del titular, y como tal Representante Legal de la Compañía JULIECOM S.A., declara bajo juramento, que los datos que se consignan en este Aumento de Capital y sobre los que resolvió la Junta General de Accionistas celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia. QUINTA : RAZONES Y MARGINACIONES.- Del presente AUMENTO DE CAPITAL se sentarán las correspondientes razones al pie de esta escritura, así como se tomará nota al margen de la escritura de Constitución. Aumentos de Capital, y Reformas de Estatutos otorgadas ante los Notarios Décimo Noveno, Vigésimo Séptimo, Quinto y ante el Notario del Cantón Cayambe respectivamente. SEXTA : CONCLUSION.- Cumpla Usted, señor Notario, con todos los demás requisitos de ley para la completa validez de este documento, del cual se dignará otorgarme cinco copias certificadas.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Darío Abad Vintimilla, con Matrícula tres mil trescientos veinte y cinco, la misma que el compareciente acepta y ratifica

en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta
Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.

A handwritten signature, possibly 'Jil', is written over a horizontal line. To the right of the signature is a large checkmark.

C.C. 170295262-t

El Notario. Firmado. Rodrigo Heredia Yerovi.

17. Sept/97



NOTARIA QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.
Obvio

1	
2	
3	
4	
5	PODER GENERAL
6	
7	COMPANIA JULIECOM S.A.
8	
9	A FAVOR
10	
11	ING. FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
12	
13	CUANTIA INDETERMINADA
14	M.C.
15	VI 3-8 ^{ta} LUFIAS
16	#####
17	
18	En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del
19	Ecuador, hoy dia jueves diez y siete de septiembre de
20	mil novecientos noventa y siete, ante mi doctor Edgar
21	Patricio Teran Granda, Notario Quinto de este canton,
22	Interviene y comparece a la suscripcion del presente
23	instrumento, con el fin de dar cumplimiento a la
24	resuelto por la Junta General Universal de Accionistas
25	de la Compañia Juliecom S.A., celebrada el dia doce de
26	Septiembre de mil novecientos noventa y siete, el
27	Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, en calidad de
28	Apoderado General de la Compañia Inmobiliaria Juliecom

1 S.A., conforme se acredita con el respectivo Poder
2 General que se agrega: el compareciente es
3 ecuatoriano, mayor de edad residente en esta ciudad de
4 Quito, hábil para contratar y obligarse a quienes
5 conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura
6 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el
7 siguiente.- Señor Notario: - En el Registro de
8 escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una
9 de Poder General, contenida en las cláusulas que se
10 expresan a continuación. - PRIMERA.- INTERVINIENTE:
11 Interviene y comparece a la suscripción del presente
12 instrumento, con el fin de dar cumplimiento a la
13 resuelto por la Junta General Universal de Accionistas
14 de la Compañía Juliecom S.A., celebrada el día doce de
15 Septiembre de mil novecientos noventa y siete, el
16 Ingeniero Francisco Finto Cordovez, en calidad de
17 Apoderado General de la Compañía Inmobiliaria Juliecom
18 S.A., conforme se acredita con el respectivo Poder
19 General que se agrega al presente instrumento.- El
20 compareciente es mayor de edad, de estado civil
21 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
22 plenamente capaz para contratar y obligarse.
23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía Inmobiliaria
24 Juliecom S.A. se constituyó el veinte y nueve de
25 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el
26 Notario Decimo Noveno del Cantón Quito Doctor Walter
27 del Castillo Vitorri legalmente inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito el seis de Febrero de mil



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

07

1 novecientos noventa.- La Compañía Inmobiliaria Juliesca
2 S.A. otorgó un Poder General, amplio y suficiente al
3 Ing. Francisco Pinto el veinte y uno de septiembre de
4 mil novecientos noventa y tres.- La Compañía reformo
5 sus estatutos cambiando su denominación de
6 inmobiliaria Juliesca S.A. a Juliecom S.A. por
7 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Dr.
8 Edgar Patricio Teran el once de Abril de mil
9 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
10 Mercantil el catorce de agosto de mil novecientos
11 noventa y seis.- TERCERA.- De conformidad con lo
12 resuelto por la Junta General Universal de Accionistas
13 de la Compañía Juliecom S.A., reunida el doce de
14 Septiembre de mil novecientos noventa y siete, cuyo
15 original de acta se manda adregar como documento
16 habilitante. la mencionada Compañía contiene Poder
17 General, amplio y suficiente, cual en derecho se
18 registra a favor del Ingeniero Francisco Pinto
19 Cordovez, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para
20 que realice lo siguiente: a) Que administre todos los
21 negocios, bienes muebles e inmuebles, valores,
22 derechos, acciones, etcétera, de Juliecom S.A., dentro
23 de los derechos y obligaciones otorgados por el
24 Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa. b)
25 Juliecom S.A. otorga a su apoderado la Representación
26 Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. c)
27 para que represente a la Compañía ante cualquier
28 establecimiento bancario, nacional o extranjero.

1 celebre contratos de cuentas corrientes, depositando
2 en ellas: endose, proteste, cobre, etecétera, cheques
3 girados por terceras personas a favor de la Compañía,
4 sin límite alguno. Podrá solicitar préstamos,
5 recibirlos, firmando letras de cambio, pagarés y
6 cualquier otro documento de crédito sobre el exterior
7 y aceptar los giros que provengan de esas cartas de
8 crédito; d) Representar a la Compañía librando y
9 cancelando letras de cambio a cargo de los clientes.
10 para compras efectuadas a crédito: firmango además las
11 correspondientes facturas y los contratos de prenda
12 industrial respectivos; e) Representar a la Compañía
13 en cualquier clase de empresa, actuando como promotor
14 de la misma y suscribir las respectivas escrituras de
15 constitución, ~~aumento de capital, fusión,~~
16 transformación o cualquier reforma estatutaria; asista
17 y vote en las juntas generales, extraordinarias o
18 universales; suscriba o pague acciones o aportaciones
19 en ellas; transfiera, acepte nominaciones que sean en
20 favor de la Compañía; entendiéndose facultado
21 plenamente para suscribir toda clase de documentos
22 públicos y privados que el giro ordinario o
23 extraordinario así lo requiera. Sin que la
24 enumeración anterior se la considere como limitativa,
25 otorgo a nombre de mi Representada todas las
26 facultades que el Ingeniero Francisco Pinto Cordover
27 requiera para que represente a Juliecom S.A. de tal
28 forma que se ha de entender que cuando él actúe la



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Compañía con voluntad y consentimiento estén
 2 presentes. - CUARTA.- Para el total cumplimiento del
 3 cometido constante en este Poder General, otorgo todas
 4 las potestades a mi prenombrado mandatario, con todas
 5 las facultades inherentes al mismo con inclusión de
 6 las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y
 7 ocho del Código de Procedimiento Civil vigente.
 8 CONCLUSION.- Usted Señor Notario, se servirá agregar
 9 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
 10 validez de esta clase de contratos, del cual se servirá
 11 otorgarme tres copias certificadas y una simple. -
 12 firmado) doctora ELIZA SANTANDER DE ANDRADE.-
 13 Matrícula Profesional número veinte y siete cincuenta
 14 y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí
 15 la minuta que queda elevada a escritura pública con
 16 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 17 escritura se observaron los preceptos legales del
 18 caso.- Se agregan los documentos habilitantes
 19 necesarios para la completa validez de la presente
 20 escritura.- Y leída íntegramente por mí el notario se
 21 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo
 22 lo cual doy fe.-
 23
 24
 25
 26 ING. FRANCISCO PUNTO CORDOBA
 27 C.I. NO. 170295262-1
 28 C.V. NO. 155-150

OP Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 170295242-1
PINTO CORDOVEZ FRANCISCO ISIDORO
18 OCTUBRE 1.954
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 1 098 10029
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54



ECUATORIANA***** V4343V3142
CASADO ROSA CRISTINA LAUREIRO MARQUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FRANCISCO PINTO
FABIOLA CORDOVEZ
QUITO 25/07/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

313274



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JULIECOM S.A., CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

09

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No 632 y Rusia, siendo las catorce horas, comparecen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	PORCENTAJE
Rosario Pinto de Wessendorf	70%
Francisco Pinto Corodovez	30%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Rosario Pinto y actúa como Secretario el Ing. Francisco Pinto Cordovez.

La Presidente de la Junta manifiesta que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

1.- OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

En cuanto al único punto del orden del día toma la palabra la Presidente de la Junta señora Rosario Pinto de Wessendorf para ~~mosionar~~ ~~la persona del Ing. Francisco Pinto~~ para que ~~siga desempeñando las funciones de Apoderado General de la Empresa con las más amplias atribuciones, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que represente a ella en todos los negocios, actos y contratos que realice.~~

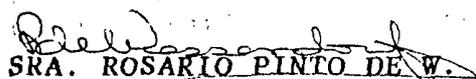
Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE que incluye las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la compañía.

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las quince horas.

Para constancia firman los presentes.


SRA. ROSARIO PINTO DE W.
PRESIDENTE JUNTA


ING. FRANCISCO PINTO C.
SECRETARIO - JUNTA

ga , cuyo tenor literal y que transcribo es el -

siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el

Registro de escrituras públicas a su cargo , sír-

vase incorporar una de Poder General , contenida

en las cláusulas que se expresan a continuación .

P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E :

Interviene y comparece a la suscripción del pre--

sente instrumento , con el fin de dar cumplimien-

to a lo resuelto en la Junta General Universal de

Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Juliesa -

S. A. , celebrada el día doce de Agosto de mil no-

vecientos noventa y tres , la señora Carolina Pin-

to de Paredes , en calidad de Presidenta y como -

tal Representante Legal de la Compañía Inmobilia-

ria Juliesa S. A. , conforme se acredita con la co

pia del nombramiento que se agrega a este instru-

mento , quien además está ejerciendo las veces de

Gerente de la Compañía por renuncia del titular .

La compareciente es mayor de edad , de estado ci-

vil casada , domiciliada en la ciudad de Quito y

de tránsito en Guayaquil , plenamente capaz para

contratar y obligarse . - S E G U N D A . -

De conformidad con lo resuelto por la Junta Gene-

ral Universal de Accionistas de la Compañía Inmo-

biliaria Juliesa S. A. , reunida el doce de Agosto

de mil novecientos noventa y tres , cuyo original

de acta se manda agregar como documento habilitan

te , la mencionada Compañía confiere Poderes



~~General~~, amplio y suficiente; cual en
 derecho se requiere a favor del señor Ingeniero -
~~Francisco Pinto Cordovez~~, ciudadano de nacionali-
 dad ecuatoriana, para que realice lo siguiente:
 a) Que administre todos los negocios, bienes --
 muebles e inmuebles, valores, derechos, accio-
 nes, etcétera, de Inmobiliaria Juliesa S. A., -
 dentro de los derechos y obligaciones otorgados -
 por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empre-
 sa; - b) Inmobiliaria Juliesa S. A. otorga a su
 Apoderado la representación legal, judicial y ex-
 trajudicial de la Compañía; - c) para que repre-
 sente a la Compañía ante cualquier establecimien-
 to bancario, nacional o extranjero, celebre con-
 tratos de cuentas corrientes, depositando en e--
 llas; endose, proteste, cobre, etcétera, che-
 ques girados por terceras personas, a favor de -
 la Compañía, sin límite alguno. - Podrá solici-
 tar préstamos, recibirlos, firmando letrás de -
 cambio, pagarés y cualquier otro documento de --
 crédito sobre el exterior y aceptar los giros que
 provengan de esas cartas de crédito; - d) Repre-
 sentar a la Compañía librando y cancelando letras
 de cambio a cargo de los clientes, para compras
 efectuadas a crédito; firmando además las corres-
 pondientes facturas y los contratos de prenda in-
 dustrial respectivos; - e) Representar a la Com

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

pañía en cualquier clase de empresa , actuando co

1
2 mo promotor de la misma y suscribir las respecti-
3 vas escrituras de constitución , aumento de capi-
4 tal , fusión , transformación o cualquier reforma
5 estatutaria ; asista y vote en las Juntas Genera-
6 les , extraordinarias o universales ; suscriba y
7 pague acciones o aportaciones en ellas ; transfie-
8 ra , acepte nominaciones que sean en favor de la
9 Compañía ; entendiéndose facultado plenamente pa-
10 ra suscribir toda clase de documentos públicos y
11 privados que el giro ordinario o extraordinario -
12 así lo requiera . - Sin que la enumeración ante--
13 rior se la considere como limitativa , otorgo a -
14 nombre de mi Representada , todas las facultades
15 que el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez requiera
16 para que represente a Inmobiliaria Juliesa S. A.
17 de tal forma que se ha de entender que cuando él
18 actúe la Compañía con voluntad y consentimiento -
19 estén presentes . - T E R C E R A . - Para
20 el cabal cumplimiento del cometido constante en -
21 este Poder General , otorgo todas las potestades
22 a mi prenombrado mandatario , con todas las facul-
23 tades inherentes al mismo con inclusión de las es-
24 peciales consignadas en el Artículo cuarenta y o-
25 cho del Código de Procedimiento Civil vigente . -
26 C O N C L U S I O N . - Usted señor Notario se --
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-
28 ra la perfecta validez de esta clase de contratos



2 -- del cual se servirá otorgarme tres copias cer-
 3 tificadas y una simple . -- Hasta aquí la mi-
 4 nuta , que se halla firmada por el Doctor Javier
 5 Pallares , con Matrícula número mil doscientos se-
 6 senta y ocho , la misma que la compareciente acep-
 7 ta y ratifica en todas sus partes , y leída que le
 8 fue integramente esta Escritura por mí el Notario
 9 firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual
 10 doy fe . -

11

12 *Gervasio de Paredes*

13

14 C.I: 170386461-9

15 P.V. PI0031172

16 *El Notario: Rubén Darío Espinosa*

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
 EN
 BLANCO

12

Quito, 12 de Agosto de 1993

INMOBILIARIA JULIESA S.A.

~~SEÑORA CAROLINA PINTO~~
PRESENTE.-

Yo, el suscrito Notario

He visto el acta informante, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA JULIESA S.A., se ha acordado por unanimidad de votos, elegir a Usted para que ejerza las funciones de PRESIDENTE de la compañía, por el período de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del estatuto de la compañía, debiendo en el curso de sus funciones ejercer las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto.

La inscripción de INMOBILIARIA JULIESA S.A. se hizo en el Libro de Inscripción pública otorgada el 17 de Diciembre de 1977, en el M.º de la Dirección Nacional del Comercio Exterior, en el Libro de Inscripción pública otorgada en el Registro Mercantil del M.º de Justicia, en fecha 6 de Febrero de 1978.

ING. FRANCISCO PINTO C.
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

He sido designado cargo de PRESIDENTE y prometido desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley, Quito, 12 de Agosto de 1993.

Caroline de Paredes
SRA. CAROLINA PINTO DE PAREDES
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 5031 del R.

Registro de Nombres Tomo 124
30 AGO. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA JULIESA S.A., CELEBRADA EL DIA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 12 de Agosto de 1993, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No. 6321 y Rusia, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa:

ACCIONISTAS	PORCENTAJES
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ	99,80%
ROSARIO PINTO DE WESSENDORF	0,05%
CAROLINA PINTO DE PAREDES	0,05%
MARTHA PINTO DE AVELLAN	0,05%
FABIOLA CORDOVEZ	0,05%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Fabiola Cordovez y como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Secretario manifiesta que el motivo de la Junta es conocer el siguiente orden del día:

- 1.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA
- 3.- OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

Toma la palabra el Gerente de la empresa para indicar, respecto del primer punto del orden del día que es su deseo y voluntad renunciar en forma irrevocable al cargo que viene desempeñando dentro de la compañía INMOBILIARIA JULIESA S.A. Le es leído la petición del Gerente y luego de algunas deliberaciones, considerando que la renuncia presentada es irrevocable, acepta la misma por unanimidad de votos.

La señora Martha Pinto menciona la posibilidad de elegir como Presidenta de la Compañía a la señora Carolina Pinto de Paredes. Aceptada la propuesta por los demás accionistas, y luego de algunas deliberaciones se aprueba el nombramiento de Presidenta de la compañía en la persona de la señora Carolina Pinto de Paredes, por lo consiguiente se autoriza para que el Gerente Secretario haga sus veces dentro de la empresa otorgue el correspondiente nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Respecto del último punto del orden del día, la señora Carolina Pinto, informa que en vista de las necesidades que actualmente operan en la empresa y la renuncia presentada por el Gerente de INMOBILIARIA JULIESA S.A., es indispensable que se otorgue un PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor del Ing. Francisco Pinto-Cordovez, con las más amplias facultades, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que represente a ella en todos los negocios, actos y contratos que realice.

Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar poder general amplio y suficiente, incluyendo las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía, autorizando al Presidente de la Compañía, quien en estos momentos pasa a reemplazar con todos sus derechos obligaciones al Gerente, para que comparezca ante un Notario Público del Cantón y suscriba la correspondiente escritura.

No existiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión a las dieciocho horas con los mismos asistentes, se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.

Para constancia firman los accionistas presentes.



FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO
PRESIDENTE



FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
SECRETARIO



ROSARIO PINTO DE WESSENDORF
A.P. ACCIONISTA

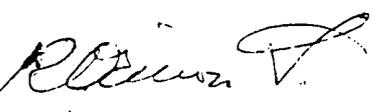


CAROLINA PINTO DE PAREDES
ACCIONISTA



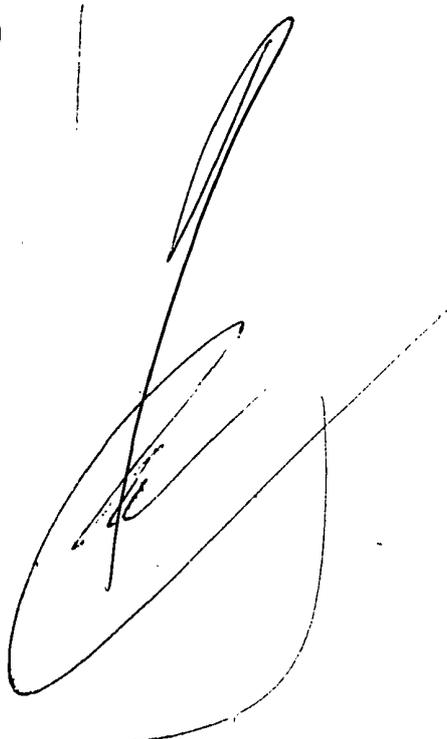
MARTHA PINTO DE AVELLAN
ACCIONISTA

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a dieciseis de Junio -
de mil novecientos noventa y siete . -

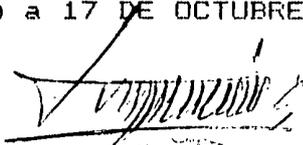


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



RAZON.- Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
QUINTA copia certificada sellada y firmada en NUEVE
fojas útiles. Quito a 17 DE OCTUBRE DE 1997.



Dr. Edgar Fernando Terán G.
Notario Quinto
Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA JULIECOM S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE
1.997**

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Octubre de 1.997, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Av. de los Shyris N° 632 y Rusia, siendo las quince horas comparece el Ing. Francisco Pinto Cordovez propietario del 30% de las acciones de la Compañía JULIECOM S.A., por sus propios derechos; y como Apoderado de la Sra. Rosario Pinto de Wessendorf, propietaria del 70% de las acciones de la Compañía JULIECOM S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Accionistas al amparo de la disposición del artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Ing. Francisco Pinto Cordovez y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Sra. Fabiola Cordovez de Pinto.

El Presidente de la Junta dispone que una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

Con atención al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Ing. Francisco Pinto para indicar que es de fundamental importancia para la Compañía el realizar las siguientes Reformas en cuanto al Capital y a los Estatutos de la Compañía:

- A) CAPITAL AUTORIZADO S/. 3.769'920.000 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES)
- B) AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO S/. 2.767'440.000 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES)

La Junta General resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

- A) ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA EN S/. 3.769'920.000 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES)
- B) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA EN S/. 2.767'440.000 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES) A MAS DEL EXISTENTE QUE ES DE S/. 60'000.000 (SESENTA MILLONES DE

SUCRES), FIJANDOLO POR CONSIGUIENTE EN S/. 2.827'440.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUARES).

El Apoderado General de JULIECOM S.A. informa que una vez que se ha aprobado el Aumento de Capital y se ha establecido el Capital Autorizado, es importante proceder a la Reforma de Estatutos en lo que se refiere al Artículo Cuarto y a la Cláusula Tercera, numeral Tercero, los mismos que dirán:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la Compañía es de S/. 3.769'920.000 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUARES). El Capital Social de la Compañía es de S/. 2.827'440.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUARES); dividido en Dos millones ochocientos veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de mil suares cada una.

TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- 3.- El cuadro de integración del capital y las acciones asignadas son como sigue:

=====

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	N° ACCIONES
ROSARIO PINTO	42'000.000	1.937'208.000	1'979.208
FRANCISCO PINTO	18'000.000	830'232.000	848.232
TOTAL	60'000.000	2.767'440.000	2'827.440

=====

La Junta General delibera sobre la propuesta del Apoderado General y decide aceptarla por unanimidad de votos.

La Junta General autoriza además al Ing. Francisco Pinto Cordovez para que en su calidad de Apoderado General de JULIECOM S.A. encargado de las funciones de Gerencia por renuncia de su titular, comparezca ante un Notario Público y suscriba las Escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivas.

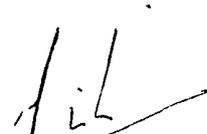
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de

este instrumento.

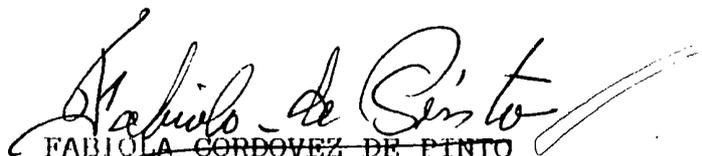
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

Para constancia firman los presentes.


ING. FRANCISCO PINTO
PRESIDENTE

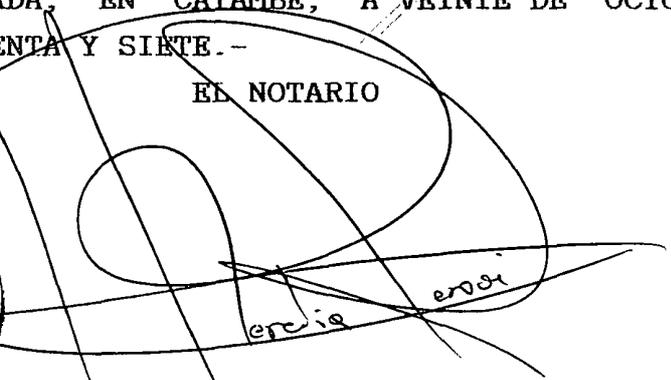

p) ROSARIO PINTO DE WESSENDORF


~~FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO~~
SECRETARIA AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN CAYAMBE, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO





RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

R A Z O N : Siento razón y doy fe que, con esta fecha he tomado nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a que se refiere esta Escritura, de la Resolución número: 97.1.1.1.2834, expedida por el Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "JULIECOM S.A." en los términos constantes en esta Escritura.- Cayambe, quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

EL NOTARIO.-

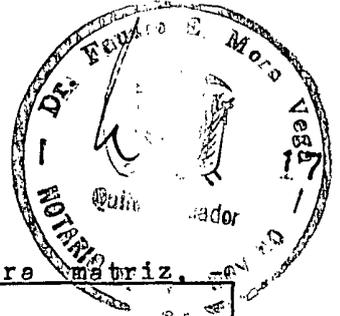


RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

RA -



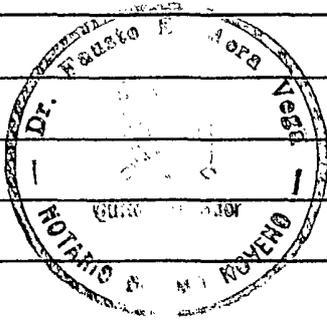
Dr. Fausto E. Mora Vega



NOTARIA
DECIMO NOVENA

1 ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz,
 2 la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 97.1.1.1.-
 3 2834, de 14 de Noviembre de 1997, mediante la cual se aprueba el
 4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "JU-
 5 LIECOM S.A.", otorgada el 29 de Diciembre de 1988.- Quito, a
 6 diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL NOTARIO,

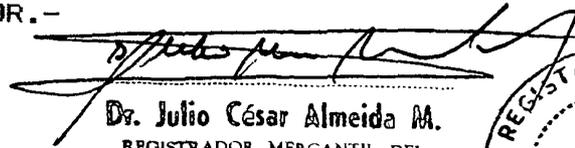


Dr. Fausto E. Mora Vega
 NOTARIO - ABOGADO

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 14 de noviembre de 1997, bajo el número 2906 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números :.239 del REGISTRO MERCANTIL de seis de febrero de mil novecientos noventa, a fs 418 vta, Tomo 121; y, .576 del REGISTRO MERCANTIL de once de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 893 vta, Tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " JULIECOM S.A.", otorgada el 20 de octubre de 1997, ante el Notario Público del cantón CAYAMBE, DR. RODRIGO HEREDIA YEROVI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 28470.- Quito, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR.-



Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

